



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-GM-MDCH-CH-C

Chamaca, 30 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El expediente registrado en Gerencia Municipal N° 2146 en fecha 30 de abril de 2025, la misma que consta del Informe Legal N° 94-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, de fecha de recepción 30 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 318-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 28 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 150-2025-MBR-OSEL/MDCH, de fecha 25 de abril de 2025, formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 001-2025/EPCO/OSEL/MDCH, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Inspector de obra; Informe N° 002-2025-RO-YBM/SGDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 22 de abril de 2025, elaborado por el Residente de obra, quien solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2539831, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero de 2025, en el artículo Tercero, en Materia de Obras por Administración Directa, se delega al Gerente Municipal; **numeral 4) Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa;**

Que, estando a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.2 del Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el artículo 33 lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, estando a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, expone el ítem **7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra:** Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "**NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, de fecha 21 de octubre de 2020, establece en el numeral 8.13.1 lo siguiente: (...) ampliación de plazo señala. Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que representa demora en la culminación de obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, causales de ampliación de plazo: (...) a) Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. c) Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados. d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que se pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra. e) Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra. Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará en el cuaderno de obra la (s) causales (es) al inicio y término de esta (s) en los siguientes. Así mismo dicha Directa señala "el procedimiento para la ampliación de plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega del terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir los plazos estipulados" "El Residente deberá presentar el expediente de la ampliación de plazo debidamente sustentada y calculada, dentro de los siete (07) días calendarios de culminada la causal y autorizada por el supervisor y/o inspector de obra. No procederán las solicitudes de las ampliaciones de plazo fuera del plazo vigente. El Residente de obra, en caso de ser negado la ampliación de plazo podrá solicitar la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la reconsideración. El inspector o Supervisor de Obras, tramitará la ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo. De ser aprobada la ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al inspector o Supervisor de Obra, el cronograma de ejecución acelerado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibida esta";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2023-GM-MDCH/C., de fecha 23 de marzo de 2023, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° 2539831, con un presupuesto de **S/. 1,209,792.78** (Un millón doscientos nueve mil setecientos noventa y dos con 78/100 soles), con un plazo de ejecución: 120 días calendario, y bajo la Modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2024-GM-MDCH/C., de fecha 30 de julio de 2024, acto resolutivo que aprueba: en el **ARTICULO PRIMERO.-** el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)** por el monto de S/ 1,449,548.20 soles (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 20/100 soles) del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2539831 y **ARTICULO SEGUNDO.-** **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2539831, por un plazo de setenta y siete (77) días calendario que comprende del 31/07/2024 hasta el 15/10/2024;

Que, el Informe N° 002-2025-RO-YBM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 22 de abril de 2025, elaborado por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle – Residente de obra, quien remite el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2539831,



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CÓDIGO CUI : 2539831

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Sector : GOBIERNOS LOCALES
Pliego : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
Función : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
División funcional : GESTIÓN.
Grupo funcional : INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Sector Responsable : EDUCACIÓN
Tipología de proyecto : DESARROLLO INSTITUCIONAL
Finalidad : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Secuencia Funcional : 0046 AÑO 2025

UNIDAD GESTORA

Unidad de Gestión : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Fuente de Financiamiento : CANON, SOBRE CANON

LOCALIZACIÓN

GEOGRÁFICA

Localidad : CC.PP. CHAMACA
Distrito : CHAMACA
Provincia : CHUMBIVILCAS
Departamento : CUSCO

UNIDAD EJECUTORA

Sector : GOBIERNO LOCAL
Pliego : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

AGENTES DEL PROYECTO

Responsables del proyecto : **PROYECTISTA**

N°	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
01	Ing. Rely Mantilla Cjuro CIP N° 274746	Proyectista
02	Ing. Guido Yanuira Hayllani CIP N° 194664	Proyectista

RESIDENTE

N°	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	MEMORÁNDUM	FECHA
01	Ing. Nestor Huaman Quijo	RESIDENTE	MEMORÁNDUM N° 033-2024-ORH-MDCH-CH-C/EC	19/02/2024 - 30/09/2024
02	Arq. Yoverly Bolaños Muelle	RESIDENTE	MEMORANDUM N° 008-2025-MBR-OSEL/MDCH	10/04/2025

INSPECTOR

N°	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	MEMORÁNDUM	FECHA
01	Ing. Angel Hallasi Zarate	INSPECTOR	MEMORÁNDUM N° 037-2024-ORH-MDCH-CH-C/EC	26/02/2024 - 18/04/2024
02	Ing. Jose Luis Alvarez Aguirre	INSPECTOR	MEMORÁNDUM N° 064-2024-ORH-MDCH-CH-C/EC	19/04/2024 - 19/05/2024
03	Ing. Abel Stony Colque Pineda	INSPECTOR	Contrato N° 025-2024-ORH-MDCH-CH/C	20/05/2024 - 30/09/2024
04	Edwin p. Coyla Onque	INSPECTOR	MEMORÁNDUM N° 064-2024-ORH-MDCH-CH-C/EC	

PLAZOS DEL PROYECTO

Expediente Técnico : R.G.M. N° 041-2023-GM-MDCH/C.
Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario
Fecha inicio de Proyecto : 02/04/2024



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Fecha termino programada : 30/07/2024
Plazo de ejecución 2 del proyecto (ampliación de plazo N° 01) : RESOLUCIÓN APROB. EXP. TÉCNICO : R.G.M N° 112-2023-GM-MDCH/C
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 77 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE PROYECTO : 31/07/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO: 15/10/2024
Plazo de ejecución 3 del proyecto (ampliación de plazo N° 02) : RESOLUCIÓN APROB. EXP. TÉCNICO : SOLICITADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 289 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE PROYECTO : 16/10/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO: 31/07/2025

CUADRO DE RESUMEN DEL PERIODO CRONOLOGICO

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	FECHA	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTOS SUSTENTATORIO
INICIO DE OBRA PROGRAMADO	02/04/2024	120 DÍAS CALENDARIOS	Resolución de Gerencia Municipal N° 041 -2023-GM-MDCH/C
FIN DE OBRA PROGRAMADO	30/07/2024		
INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	31/07/2024	77 DÍAS CALENDARIOS	Resolución de Gerencia Municipal N° 112 -2024-GM-MDCH/C
FIN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	15/10/2024		
INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	16/10/2024	289 DIAS CALENDARIOS	SOLICITADOS
FIN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	31/07/2025		
TOTAL DIAS		486 DIAS CALENDARIOS	

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
DEMORAS O LIMITACIONES CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. (Paralización Temporal de Obra)	197 días Calendarios	Asientos De Cuaderno De Obra 203 Del Residente De obra y 204 Del Inspector De Obra
EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, PARALIZACIONES TEMPORALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y/O MAYORES METRADOS.	92 días Calendarios	Resolución de Gerencia Municipal N° 112 - 2024-GM-MDCH/C, Que aprueba la Modificación N° 01, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)
TOTAL DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	289 días calendarios	

Que, el Informe N° 001 – 2025//EPCO//OSEL//MDCH, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Ing. Edwin Prudencio Coyla Onque – Inspector de obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, informa que el Residente de la obra **'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO'**, presenta el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto indicado. Para el presente expediente de ampliación de plazo N° 02 se solicita 197 días calendarios por días de paralización de obra por factores de asignación presupuestal, según los informes arriba descritos de residente de obra así como los asientos de cuaderno de obra 203 del residente de obra, asiento de cuaderno de obra 204 del inspector de Obra, donde manifiesta la paralización de obra, hasta una nueva asignación presupuestal por no contar con los recursos económicos suficientes para conclusión de las partidas faltantes. Por tanto, para la presente ampliación de plazo N° 02 se solicita 92 días calendarios por EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS PROGRAMADA) La misma que se sustenta mediante un cronograma acelerado de ejecución.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02	DÍAS CALENDARIOS	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
DEMORAS O LIMITACIONES CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS. (Paralización Temporal de Obra)	197 días Calendarios	Asientos De Cuaderno De Obra 203 Del Residente De obra Y 204 Del Inspector De Obra
EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, PARALIZACIONES TEMPORALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y/O MAYORES METRADOS.	92 días Calendarios	Resolución de Gerencia Municipal N° 112 - 2024-GM-MDCH/C, Que aprueba la Modificación N° 01, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS)
TOTAL, DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	289 días calendarios	



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



De todo lo sustentado, se concluye que LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 es necesario la aprobación mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2539831. Para la culminación del objetivo del proyecto. Esta Inspectoría de acuerdo a las consideraciones por el residente de obra se concluye la necesidad de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 92 días calendario, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas de la obra. Iniciando el 01 de mayo del 2025 y teniendo la culminación reprogramada, el día 31 de julio del 2025. Por las consideraciones expuestas como: Antecedentes, evaluación y resumen de la ampliación se puede mencionar que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por un periodo de 289 días calendarios, solicitado por el Residente de Obra por lo que esta Inspectoría emite el pronunciamiento favorable a la solicitud del residente de obra. En consecuencia, solicito a su despacho, emita opinión favorable de Ampliación de plazo N° 02, en base a los argumentos legales y técnicos pronunciados, para la emisión mediante acto resolutivo, por un periodo total de 289 días calendarios;

Que, el Informe N° 150-2025-MBR-OSEL/MDCH, de fecha 25 de abril de 2024, expuesto por el Ing. Miguel Bueno Romero, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, habiendo tomado conocimiento de la solicitud del inspector del proyecto, quien requiere la aprobación de ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2539831; De acuerdo al sustento presentado por el Residente de Obra y aprobado por el Inspector de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, sobre la ampliación N° 02, en el cual se sustenta las causales y además, se adecua a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de obras por administración directa y de acuerdo a las normas. Por lo tanto, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, declara procedente la presente ampliación N° 02, por lo que recomienda su respectiva aprobación en forma resolutive para el cumplimiento de metas del proyecto;

Que, a través del Informe N° 318-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 28 de abril de 2025, el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien remite el expediente de la solicitud de aprobación ampliación de plazo N° 02 (sin incremento presupuestal) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539831, concluye en su Informe: Visto los informe técnico sustentatorio de aprobación de ampliación de plazo N° 02, y según base legal vigente esta Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural declara procedente por lo que **SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2539831;

Que, estando al Informe Legal N° 94-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, de fecha de recepción 30 de abril de 2025, formulado por el Abg. y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiesta: **DECLARAR PROCEDENTE APROBAR la petición de ampliación de plazo N° 02 de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio operario del garaje municipal y división de equipo mecánico de maquinarias agrícolas de la Municipalidad Distrital de Chamaca del distrito de Chamaca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI N° 2539831**, por el tiempo de 289 días calendario, que tiene como fecha de inicio desde el 28/02/2024 hasta el 30/04/2024, por la causal contemplada en la Directiva N° 001-2020/MDCH "Normas para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa", ítem VIII. Normas específicas; numeral 8.13. Modificaciones al expediente técnico; inciso 8.13.1. Ampliación de plazo, apéndice a) Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados; y c) Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados; con lo cual el plazo total es de 486 días calendario;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO OPERARIO DEL GARAJE MUNICIPAL Y DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539831, por un plazo de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario que comprende del 16/10/2024 hasta el 31/07/2025.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

DESCRIPCIÓN	PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXP. TÉC. R.G.M. N° 041-2023-GM-MDCH/C.	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 R.G.M. N° 112-2024-GM-MDCH/C.	PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN
Fecha inicio de obra	02/04/2024	31/07/2024	02/04/2024	16/10/2024	02/04/2024
Periodo de Ejecución	120 días calendario	77 días calendario	197 días calendario	289 días calendario	486 días calendario
Fecha Término de Oba	30/07/2024	15/10/2024	15/10/2024	31/07/2025	31/07/2025

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo y Rural), deba realizar el registro de la modificación correspondiente, según corresponda en cumplimiento al numeral 33.2 del Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Residente de obra, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y, a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho Alcaldía
Archivo
Reg. GM N° 2146-2025 // 2054-2025